



La seguridad
es de todos

Mindefensa



ARMADA
DE COLOMBIA

CIRCULAR



No. 20200423310832243 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DIPER-DIAPE-13.99

Bogotá D.C. 17 MAR 2020

Para: ACUERDO LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Asunto: Ordenes e instrucciones en la administración y control del talento humano para mitigar el riesgo de contagio y propagación del coronavirus (COVID-19). ✓

Teniendo en cuenta los eventos de Coronavirus (COVID-19) confirmados a nivel mundial y la Resolución No. 00385 de 12 de marzo 2020 mediante la cual se declara la emergencia sanitaria en el territorio nacional, con el fin de mitigar el riesgo de contagio, evitar la propagación del virus y salvaguardar la preservación de la Fuerza se imparten las siguientes órdenes e instrucciones, las cuales se deberán acatar por las unidades a todo nivel en la Armada Nacional, así:

A. Jefe de Jefaturas

1. Los Comandantes Administrativos de todo el personal que retorna al país proveniente de países como España, Italia, Francia, Alemania, Irán, China, Corea del Sur y Estados Unidos, sin importar la causalidad, deberán coordinar la recepción, transporte y/o pasajes aéreos a su unidad de origen, facilitando el traslado a su residencia o alojamiento para el aislamiento establecido, así mismo nombrarán un enlace para suministrar información al Teniente de Corbeta Moshe Andrés Calderón Naar número de celular 310 2269240 - Oficial de Salud Operacional DISAN y el PMU del Comando Armada, con el fin de establecer evaluación, control y seguimiento de este personal.
2. El personal militar que se encuentra cumpliendo comisiones permanentes en el exterior en compañía de sus familias, debe continuar ejerciendo sus funciones en los países en que residan actualmente, por consiguiente; se tiene prohibido el uso de vacaciones y/o permisos en lugares diferentes a la ciudad donde se encuentran comisionados. Dado el caso que finalice su comisión y regresen al país deberán someterse a los chequeos médicos de acuerdo a lo estipulado por la Dirección de Sanidad. Así mismo deberán cumplir con el aislamiento preventivo de catorce (14) días.
3. El personal que se desplazó en transporte público debe adoptar todos los protocolos de autocuidado establecidos por la Dirección de Sanidad Naval, con el fin de evitar el contagio.
4. Se deberán suspender todas las reuniones que requieran concentraciones de varias personas en espacios reducidos y con baja ventilación.
5. Referente a la modificación del horario laboral en el régimen interno y el personal autorizado para desarrollar actividades bajo la modalidad de teletrabajo desde su lugar de residencia, los Señores Jefes Jefaturas y/o Dependencias deberán garantizar el normal funcionamiento de las mismas, sin que esto cause traumas administrativos y de seguridad.



6. En lo posible el personal debe traer los alimentos preparados y consumirlos dentro de las instalaciones militares. Se recomienda no tomar los alimentos en lugares públicos.
7. Las comisiones de estudio y/o curso en el país quedan suspendidas hasta nueva orden y deberán ser reprogramadas, así mismo las únicas comisiones que serán autorizadas al interior del país son las de tipo operacional.
8. Acuerdo instrucción del señor General Comandante General de las Fuerzas Militares se cancela la ceremonia de conjunta que estaba programada para realizarla en la ciudad de Bogotá para los ascensos a JTC, JT y SM, la cual quedará descentralizada a nivel de guarnición, así mismo a partir del momento todas las ceremonias militares (ascenso, juramentos de bandera, licenciamientos, etc.) se realizaran a puerta cerrada, sin invitados y no se autoriza permisos al término de las mismas.

B. Escuelas de Formación y Capacitación.

1. Las Escuelas de Formación pasan a primer grado de acuartelamiento y quedan suspendidas las visitas hasta nueva orden.
2. Las Escuelas de Capacitación deberán organizar y desarrollar metodologías no presenciales o virtuales de estudio para que los alumnos trabajen con el apoyo de las herramientas tecnológicas, dando cumplimiento a los diferentes programas académicos.
3. Suspender el entrenamiento físico de manera centralizada y los ejercicios en campaña.

C. Comandos de Fuerzas Navales, Comandos de Brigadas, Comandos de Bases y Comandos Unidades Tácticas

1. Las Ordenes Administrativas de Personal para el uso de vacaciones seguirán siendo realizadas de manera habitual en forma mensual acuerdo a la programación y hasta nueva orden queda suspendido el uso de vacaciones en el exterior.
2. Los señores Comandantes de Fuerza deberán realizar en el mes de marzo por guarnición la ceremonia militar para el ascenso a Jefe Técnicos de Comando, Jefes Técnicos y Sargentos Mayores, la cual deberán tener la mayor importancia y realce por lo significativo de este ascenso en la carrera de los Señores Suboficiales.
3. Los Directivos y los Docentes de los Colegios Navales deben diseñar y estructurar estrategias pedagógicas para trabajar fuera de las aulas de clase, dirigidas a avanzar en el proceso de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes, desarrollando metodologías virtuales de estudio para que los alumnos trabajen desde sus casas, con el objetivo de dar cumplimiento a los programas académicos.
4. Todo el personal uniformado y no uniformado de la institución, deberá tener presente todas las instrucciones y recomendaciones impartidas por la Dirección de Sanidad Naval para prevenir el contagio del virus, con el fin evitar saturar los servicios médicos y el personal de la salud, así mismo deberán usar los números de emergencia establecidos por la Armada Nacional, para realizar evaluación, control y seguimiento de los síntomas que presenten.
5. Cada funcionario debe realizar la desinfección permanente de los elementos de su puesto de trabajo.
6. Queda prohibido el ingreso de personal civil ajeno a las Unidades Militares.

7. Se prohíbe la visita a los Infantes de Marina que se encuentran prestando servicio militar obligatorio.
8. Los Infantes de Marina recién incorporados deben tener sus esquemas de vacunas completos, con el fin de evitar otra clase de enfermedades.

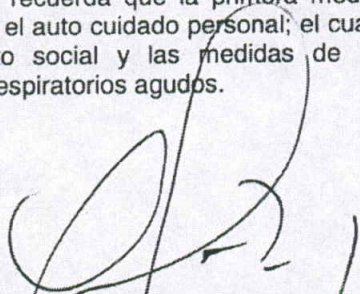
D. Instrucciones General de Coordinación

1. Es responsabilidad de cada funcionario de la institución contribuir en la mitigación del riesgo de contagio del coronavirus.
2. Todo funcionario debe brindar la información clara de su estado de salud y la situación familiar y particular que presenten, velando por el mejoramiento y conservación su salud y de su núcleo familiar.
3. Los señores Comandantes deben garantizar el suministro de agua potable en todo momento en las Unidades, con el fin de que los tripulantes puedan lavarse las manos con agua y jabón con intervalos cada tres horas reduciendo el riesgo de contraer el COVID-19.
4. Se deben establecer turnos de almuerzos en las Escuelas de formación y Unidades, con el fin de disminuir la reunión de personas en uno solo sitio y mitigar el riesgo de contagio.

Es importante tener en cuenta que los lineamientos emitidos por el Mando Naval a través de la Dirección de Sanidad referente a la crisis sanitaria derivada por el COVID-19, buscan garantizar la preservación del talento humano, dando la tranquilidad necesaria al personal de la institución para evitar la desinformación y generación de pánico, razón por la cual todo el personal debe tener conocimiento de las instrucciones impartidas al respecto a través de los canales institucionales, con el objetivo de poder mitigar esta pandemia.

Por último se recuerda que la primera medida para evitar el contagio y propagación del virus COVID 19, es el auto cuidado personal; el cual conlleva el lavado de manos de forma frecuente, el distanciamiento social y las medidas de protección con las personas que tienen estados sintomáticos respiratorios agudos.

Atentamente,



Vicealmirante ORLANDO ROMERO REYES
Segundo Comandante Armada y Jefe de Estado Mayor Naval

Lista de Distribución:

ORIGINAL	1	IGARC	2	JONA	3	CFNC	4	VA RICARDO HURTADO	5	VA ANTONIO MARTINEZ	6	JPLAN
DIPER	7	SHT	8	CIMAR	9	JOLA	10	CFNS	11	JINA	12	DIMAR
	13	JINEN	14	CFNP	15	DENAP	16	JACID	17	JEJUR	18	CFNO
	19	PCTMAR	20	FTN-72	21	CBEIM	22	JEDHU	23	CA JOSE ESPITIA	24	CA CARLOS SERRANO
	25	DENSUB	26	J3COGFM								



MDN-COGFM-COARC
(NOTA INTERNA)

No. Documento: 1 No. Radicado: 20200423310832243 De: SECAR

SECAR	<u>GAPA</u>	Autorizado	<input type="radio"/>	<p>Rad. Interna</p> <p><u>S. J. Romero</u></p> <p>Observaciones:</p> <p><u>Juesp - Gedoc - MUSA</u> <u>Cagen.</u></p> <p>① <u>Enterar a todo el personal bajo su cargo por lo cual Remiten Acta PLAZO 2018002 Muzo/20 emitida al correo Aygar@arc</u></p>
IGAR	DIMAF	Acción Inmediata	<input checked="" type="radio"/>	
JONA	SECCO	Acción Cumplimiento	<input checked="" type="radio"/>	
JEDHU	<u>AYGAR</u>	Copia en Despacho	<input type="radio"/>	
JEMAT	GCOMES	Estudie y Recomiende	<input type="radio"/>	
JEPLAN	<u>ASJUR</u>	Elaborar Respuesta	<input type="radio"/>	
CIMAR	DIASI	Lo de su Cargo	<input type="radio"/>	
JOLA	<u>AYPAR</u>	Regrese con Antecedentes	<input type="radio"/>	
JINA	<u>OFPAR</u>	Resuelva e Informe	<input type="radio"/>	
DIMAR	<u>OJTCO</u>	Seguimiento	<input type="radio"/>	
JINEN		Su Control	<input type="radio"/>	
JACID		Tratar en Reunión	<input type="radio"/>	
JEJUR		Tratar Conmigo	<input type="radio"/>	
PCTMAR		Archivo	<input type="radio"/>	

CONTROL SEGUIMIENTO ORDEN

Enviar Copia a:

FECHA: 19 MAR 2020 HORA: 08:10 RT PLAZO: 2018002

FIRMA: [Signature]

COMANDO EN JEFE
AYUDANTIA GENERAL

0164-4

~~2021~~ MAR 19 A 8:03